



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 149 S •

19 de mayo 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brigido**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Irma Bermúdez Bocanegra**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA QUE SE LE CONCEDIÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO A LA C. MARÍA TERESA PÉREZ ROMERO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, se turnó la comunicación que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, ciudadano Adrián Arandía Camacho, mediante la cual informa a esta Soberanía que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril 2021, se aprobó licencia para ausentarse de su cargo a la Presidenta Municipal de Indaparapeo, Michoacán, ciudadana María Teresa Pérez Romero, del 16 de abril al 7 de junio del presente año.

## ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril 2021, la diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, Tercera Secretaria, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/3062/21, a través del cual remite copia del oficio número 257/2021, de fecha 15 de abril 2021, suscrito por el ciudadano Adrián Arandía Camacho, Secretario del H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril 2021, se aprobó licencia para ausentarse de su cargo a la Presidenta Municipal de Indaparapeo, Michoacán, ciudadana María Teresa Pérez Romero, del 16 de abril al 7 de junio del presente año.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, mediante la cual informa a esta Soberanía que se le otorgó licencia para ausentarse del cargo a la Presidenta Municipal, María Teresa Pérez Romero,

por un periodo comprendido del 16 de abril al 7 de junio del presente año, se puede constatar que la ausencia no excederá los 60 días, puesto que el periodo que le fue otorgó de la Presidenta Municipal para ausentarse es de 52 días, actualizándose el supuesto de la fracción II del numeral 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que establece:

**Artículo 65.** *Ante la ausencia de la Presidenta o Presidente Municipal de su municipio, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:*

*II. Cuando la ausencia sea mayor de quince días sin exceder de sesenta días, la Presidenta o Presidente Municipal deberá solicitar previamente el permiso del Cabildo y en caso de ser concedido será suplido por la Síndica o Síndico como Encargado del Despacho, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta o Presidente Municipal;*

Al prever expresamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, quién suplirá la ausencia de la Presidenta Municipal de Indaparapeo Michoacán, no requiere de la intervención de esta soberanía, puesto que la ley es clara y precisa al citar que será la Síndica o Síndico como encargado de despacho, quien sustituirá en el caso que nos ocupa la ausencia de la Presidenta Municipal, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta Municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20 y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 236, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

## ACUERDO

*Primero.* Archívese la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, ciudadano Adrián Arandía Camacho, mediante el cual informa a esta Soberanía que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril 2021, se aprobó licencia para ausentarse de su cargo a la Presidenta Municipal de Indaparapeo, Michoacán,

ciudadana María Teresa Pérez Romero, del 16 de abril al 7 de junio del presente año.

*Segundo.* Remítase copia del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de mayo 2021 dos mil veintiuno.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)